

INFORME SECRETARIAL : febrero 11/2022

- Falta la constancia de recibido del correo electrónico enviado a los demandados .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00775-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso Verbal de restitución de bien Inmueble Arrendado seguido por RICHARD CARAVAJAL LOPEZ en contra de JUAN CARALOS GOMEZ PUENTES Y RONALD FABIAN RINCON LOPEZ las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación de los demandados para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificados a dichos demandados se ordena a la parte actora que allegue la constancia que el mensaje fue recibido en el correo de los demandados como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ**

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 022 del 14/02/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d479ae358125f8616eba2a6ea688fa0a6cfa954d2f5d18419c463da2348db53**

Documento generado en 13/02/2022 11:38:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**